



Resolución Directoral Regional

N° 2421-2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 NOV. 2022

Visto; el Memorando N° 173-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2022547344, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encarga de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión



Resolución Directoral Regional

N° 2421 -2022-GRSM/DRE

Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueban las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU;

Que, en el numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, establece que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie las labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme el procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”; aprobada por Resolución Viceministerial por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; por lo que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación de San Martín, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el cronograma para el proceso de contratación para el año 2023;

Que, mediante Memorando N° 173-2022-GRSM-DRE/DO/RR.HH, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la Conformación del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Regional, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:



Resolución Directoral Regional

Nº 2421 -2022-GRSM/DRE

TITULARES

EDWIN ANGEL SANTANA MEZA (Presidente)

Director de Operaciones de la DRESM

EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

MARTHA ELENA OLORTEGUI MELENDEZ

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)

YSAIAS FLORES TOCTO

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

REPRESENTANTE DEL COPARE

ALTERNOS

JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA

Especialista en Planificación y Presupuesto/DRE-SM

SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PEREZ

Jefe de la Oficina de Operaciones/DRESM

MARINA GONGORA ROJAS

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)

SEGUNDO TUESTA VELA

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

REPRESENTANTE DEL COPARE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WROO/DRESM
EASM/DO
EMTM/RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se remite a
Moyobamba: 18 NOV 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470